



DECRETO N° 0827

NEUQUÉN, 08 JUL 2011

VISTO:

El Expediente TMF N° 3399 -Año 2003- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **IVONNE DEL CARMEN ROJAS**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Normas de las Faltas contra Autoridad Municipal y de las Obras en la Vía Pública, previstas en los Artículos 23º y 135º de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 60 módulos, equivalentes a la suma de \$ 300.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada manifiesta haber hecho efectivo el pago de la multa que se le reclama, adjuntando documental;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que toma intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 322/11-, manifestando que del análisis de las actuaciones surge que los argumentos vertidos por la recurrente y la prueba adjuntada no son suficientes para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que el pago de la multa que menciona la imputada corresponde a otra causa contravencional;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere el rechazo del recurso interpuesto, debiéndose, en consecuencia, confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora **IVONNE DEL CARMEN ROJAS**, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 322/11.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por la señora Jueza del
----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas -Secretaría
N° 2-, tramitada bajo Expediente TMF N° 3399 -Año 2003.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, a los fines de notificar a la
imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Servicios Urbanos.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di-
----- rección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
PR.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
VILLAR.-

